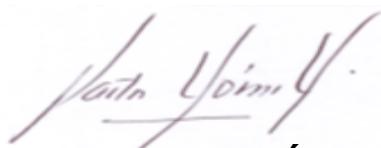


CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Jueza para resolver lo pertinente, informándole que la señora MARIA EUGENIA GIRALDO como demandante en el presente proceso LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD MARITAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES , solicita la remoción del abogado que aceptara el nombramiento inicial, para en su lugar insinuar al abogado Román Morales López. Manizales, 14 de septiembre de 2023.



JUSTO PASTOR GÓMEZ GIRALDO
SECRETARIO



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES - CALDAS

Manizales, catorce (14) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023)

Auto de Sustanciación:522

Radicado N° 2022-00077

Visto el informe secretarial anterior se tendrá por removido del cargo de amparo de pobreza que fuera designado por el despacho, al abogado HERNANDO OSPINA BEDOYA para en su lugar designar al abogado ROMÁN MORALES LÓPEZ identificado con C.C. 75.072.482 de Manizales, abogado titulado en ejercicio, portador de la T.P. 156.322 del C.S.J, a quien se requiere para que corrobore su voluntad de aceptar el nombramiento realizado, en el término de la ejecutoria de esta providencia.

Por último llamará la atención el despacho de la demandante, quien es la segunda vez dentro del proceso que genera cambio de apoderado judicial, ocasionando ya el aplazamiento de un acto procesal y la extensión del procedimiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA LUCÍA BAUTISTA PARRADO
JUEZA